

tada Orden y el segundo anunciado en la base novena, b), de la misma.

b) Extracto de partida de nacimiento.

c) Declaración jurada de acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino

Cuarta.—Oportunamente se dispondrá la constitución del Tribunal examinador de las pruebas de ingreso y fecha en que han de comenzar.

Quinta.—En todo lo no expresamente determinado en estas bases se tendrá en cuenta lo dispuesto en el Decreto de 10 de mayo de 1957 que aprobó el Reglamento de Oposiciones y Concursos.

Sexta.—El Tribunal queda facultado para resolver cuantas dudas y problemas puedan surgir durante la realización de este concurso examen.

Lo digo a V. I. y a VV. SS. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. y a VV. SS.

Madrid, 13 de mayo de 1965.—P. D., el Vicepresidente de la Comisión Superior de Personal, Ricardo R. Benítez de Lugo.

Ilmo. Sr. Vicepresidente de la Comisión Superior de Personal. Sres. ...

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN de 13 de mayo de 1965 por la que se publica la relación de admitidos a examen en las oposiciones a ingreso en el Cuerpo Eclesiástico de la Armada convocadas por Orden número 1030/65, de 25 de febrero último («Diario Oficial» 50).

Como resultado de la convocatoria publicada por Orden ministerial número 1030/65, de 25 de febrero último («Diario Oficial» 50), para ingreso en el Cuerpo Eclesiástico de la Armada y a propuesta de la Vicaría General Castrense, son admitidos a examen los opositores que a continuación se relacionan:

Número	Nombre y apellidos
1	D. Gregorio Guerrero Almería.
2	D. José Pina Pérez.
3	D. Antonio Simón López.
4	D. Ramón Ferrer Puignero.
5	D. José López Fernández.
6	D. Carlos Baroque Martín.
7	D. Isidoro Castellano Izquierdo.
8	D. Raúl Pérez Herráez.
9	D. José Mariñán Soto.
10	D. Félix Cereceda Tobalina.
11	D. Manuel Montes Pablos.
12	D. Antonio López Roda.
13	D. José Luis Gómez Casado.
14	D. Manuel Ruiz Ariza.

Los opositores anteriormente relacionados harán su presentación en este Ministerio el día 3 de junio próximo, a las diez horas.

Madrid, 13 de mayo de 1965.

NIETO

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 11 de mayo de 1965 por la que se convoca oposición para cubrir quince plazas en el Cuerpo de Intendentes al servicio de la Hacienda Pública

Ilmo. Sr.: Dado el número de vacantes que existen en el Cuerpo de Intendentes al servicio de la Hacienda Pública y el extraordinario incremento de trabajo que en la función que les está encomendada supone la aplicación de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964, se considera conveniente para la función pública convocar oposiciones para ingreso en el mismo, por lo que, en virtud y previo informe de la Comisión Superior de Personal, este Ministerio se ha servido disponer:

Primero.—Con arreglo a las facultades del artículo 17 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado de 7 de

febrero de 1964 se convoca oposición para cubrir quince plazas en el Cuerpo de Intendentes al Servicio de la Hacienda Pública.

Segundo.—Para ser admitido a esta oposición será necesario:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos veintitres años de edad y no haber cumplido cuarenta en la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones atribuidas al Cuerpo.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) Carecer de antecedentes penales, y

f) Estar en posesión, con arreglo al artículo tercero de la Ley 153/1961, de 23 de diciembre, de algunos de los títulos siguientes: Licenciado en Ciencias Políticas y Económicas (Sección de Económicas); Licenciado en Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales (Sección de Económicas y Comerciales); Intendente Mercantil o Actuario de Seguros.

Tercero.—Quienes reuniendo las condiciones señaladas en el número anterior deseen participar en la oposición lo solicitarán de este Ministerio mediante instancia, en la que harán constar de modo detallado y terminante que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la presente Orden de convocatoria referidas al día en que expira el plazo de presentación de instancias, consignándose de modo expreso el compromiso de prestar, como trámite previo a la toma de posesión, el juramento de acatamiento a los principios fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes fundamentales del Reino, de acuerdo con lo que se preceptúa en la Ley de 19 de abril de 1961 y en el artículo 36 c) de la Ley articulada de Funcionarios. Asimismo podrán unir copia del expediente académico, así como las publicaciones, trabajos científicos y documentos demostrativos de idiomas extranjeros, conocimientos o servicios especiales que cada aspirante invoque como méritos.

En la instancia harán constar el carácter con que han de figurar en los supuestos de aplicación de la Ley de 17 de junio de 1947 sobre provisión de vacantes en Organismos públicos.

A la instancia se acompañará la cantidad de cuatrocientas pesetas como derechos de examen.

Cuarto.—El plazo de admisión de las instancias será de treinta días hábiles, computados conforme determina el artículo 60 de la Ley de Procedimiento Administrativo, a partir de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Quinto.—Las instancias solicitando tomar parte en las oposiciones se presentarán en el Registro de la Dirección General de Impuestos Directos o en las oficinas aludidas en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo durante las horas de despacho al público, y los derechos de examen se ingresarán en la Habilitación del Material de la referida Dirección General o se harán efectivos mediante giro postal dirigido a dicha oficina, según autoriza el último párrafo del citado artículo 66 de la Ley de 17 de julio de 1958.

Sexto.—Expirado el plazo de presentación de instancias se publicarán por la citada Dirección General en el «Boletín Oficial del Estado»: a), la lista de los aspirantes admitidos a la oposición; y b), la relación de los excluidos, salvedad hecha de las resoluciones que se dicten en reclamaciones que se interpongan en el plazo de quince días, al amparo de lo prevenido en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Séptimo.—Insertas en el «Boletín Oficial del Estado» las listas de aspirantes admitidos y excluidos, se hará igualmente pública en dicho periódico oficial la composición del Tribunal que ha de juzgar la oposición, constituido por el Director general de Impuestos Indirectos, como Presidente, que podrá delegar en un Intendente al servicio de la Hacienda Pública con categoría de Subdirector general o que figure incluido en la primera mitad de la relación de funcionarios de dicho Cuerpo; un Catedrático de la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales (Sección de Económicas y Comerciales); un Catedrático de Escuelas de Comercio, un Abogado del Estado y dos Intendentes al Servicio de la Hacienda Pública, de los cuales el de menor antigüedad actuará de Secretario; todos ellos designados por mi Autoridad, y cuyo nombramiento podrá impugnarse al amparo de lo establecido en el número octavo del citado Decreto de 10 de mayo de 1957.

Octavo.—El Tribunal publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la fecha, hora y local en que haya de realizarse el sorteo para determinar el orden de actuación.

Noveno.—El mismo día en que se verifique el referido sorteo se anunciará, con antelación al menos de quince días, la fecha en que deberán dar comienzo los ejercicios de la oposición, dentro de la segunda quincena del mes de noviembre de 1965, así como el local, día y hora en que ha de realizarse el primero de ellos.

Décimo.—Los ejercicios de oposición serán siete, que se verificarán en el orden y sobre las materias que a continuación se expresan: